



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2017-UNISCJSA

La Merced, 20 de enero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 010-2017-DGAC-VPAC-CO/UNISCJSA, Informe N° 020-2017-GDLGCA/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2016-UNISCJSA, de fecha 22 de diciembre de 2016, se crea PROGRAMAS DE ESTUDIO de: a) INGENIERÍA AMBIENTAL con código del INEI N° 594056, b) INGENIERÍA CIVIL con código del INEI N° 531016, c) EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL y NIVEL PRIMARIA con código del INEI N° 111076 y d) ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES con código del INEI N° 335026, en cumplimiento del indicador 2 del Componente I.2 de la Condición I del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2016-UNISCJSA, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el PLAN DE ESTUDIO y MALLA CURRICULAR del programa de estudio de INGENIERÍA AMBIENTAL código del INEI N° 594056, en cumplimiento del medio de verificación (MV1) del indicador 2 del Componente I.2 de la Condición I del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.



Que, mediante Informe N° 010-2017-DGAC-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 20 enero de 2017, el Director General Académico, remite el Formato de Licenciamiento C2, debidamente llenados, señalando que en dicho formato se ha registrado la información de los cuatro programas de estudios de: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria y Administración de Negocios Internacionales, todos en el nivel de enseñanza Pre-Grado, considerando el nombre de los programas de acuerdo al clasificador de carreras de educación superior universitaria del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI; duración mínima de cinco años, realizados en un máximo de dos semestres académicos por año; los programas cuentan con un mínimo de 200 créditos académico; los estudios generales cuentan con un contenido mínimo de 35 créditos académicos; los estudios específicos y de especialidad con un contenido mínimo de 165 créditos académicos; se asignó un crédito a un mínimo de 16 horas lectivas de teoría y el doble de horas de prácticas; el número total de cursos desagregado por los estudios generales y por los estudios específicos y de especialidad; detalle que la UNISCJSA presentara cursos presenciales, detalle de las horas por estudios generales y estudios específicos y de especialidad; detalle de cada uno de los cursos considerando las horas lectivas, tanto de teoría; y práctica de los diez semestres académicos por cada programa de estudios y el detalle de cada uno de los cursos considerando los créditos académicos, tanto de teoría y práctica de los diez semestres académicos por cada programa de estudios, en cumplimiento del indicador 2 de la Condición I de las condiciones básicas de calidad.

Que, con Informe N° 020-2017-GDLGCA/UNISCJSA, de fecha 20 de enero de 2017, el Director General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, solicita la aprobación del Formato de Licenciamiento C2 que contiene el Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos de los Programas de Estudio de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Primaria y Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). *Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)*".

Que, el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: "*Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la normativa que sea aplicable"*.

Que, con Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC que forma parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, señalando en su Indicador 2 del Componente I.2, de la Condición I, referido a los objetivos académicos y planes de estudio, que "*La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado o posgrado*", cuyo medio de verificación (MV3) requiere: "**Formato de licenciamiento C2 – Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos**".



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de enero de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el FORMATO DE LICENCIAMIENTO C2 - ANÁLISIS DE MALLA CURRICULAR Y CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL con código del INEI N° 594056, en cumplimiento del medio de verificación (MV3) del indicador 2 del Componente I.2 de la Condición I del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

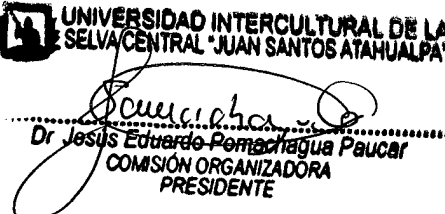
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **FORMATO DE LICENCIAMIENTO C2 - ANÁLISIS DE MALLA CURRICULAR Y CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL** con código del INEI N° 594056, en cumplimiento del medio de verificación (MV3) del indicador 2 del Componente I.2 de la Condición I del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

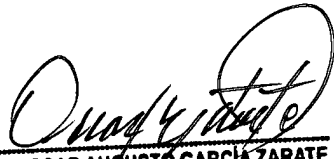
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR como fecha de aprobación del **FORMATO DE LICENCIAMIENTO C2 - ANÁLISIS DE MALLA CURRICULAR Y CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", el día 20 de enero de 2017.

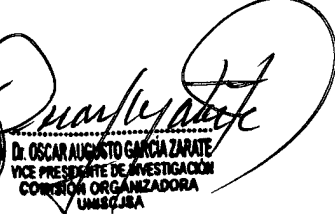
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para la prosecución de los tramites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

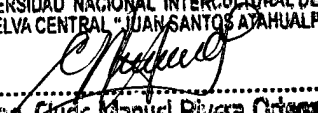



Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

CC.
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General Académica
Dirección General de Administración
Asesoría Legal
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abcd. Clyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)